

**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN No IDR-CTO-1274-2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDR Y BRENDA RUTH OCHOA GUERRERO**

Entre los suscritos a saber **HUGO ALEXANDER CORTES LEÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.741.544 expedida en Bogotá, en calidad de Ordenador del Gasto de la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes (E) del **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE**, en adelante **IDRD**, nombrado mediante la Resolución No 242 del 26 de febrero de 2025, facultado para suscribir el presente documento de acuerdo con lo dispuesto mediante la Resolución No 1677 del 14 de noviembre de 2024 de una parte y de otra, **BRENDA RUTH OCHOA GUERRERO**, identificada con cédula de ciudadanía No 51.840.776, quien en adelante se denominará la **CONTRATISTA**, acordamos **LIQUIDAR DE MANERA BILATERAL** el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No **IDRD-CTO-1274-2022**, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

Que el 22 de junio de 2022, por medio de la plataforma transaccional SECOP II, se suscribió el Contrato de Prestación de Apoyo a la Gestión No **IDRD-CTO-1274-2022** entre el **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE- IDR** y **BRENDA RUTH OCHOA GUERRERO**, identificada con C.C 51.840.776 y cuyo objeto consistió en: *“PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR DEL CENTRO DE INTERÉS DE SU ESPECIALIDAD PARA REALIZAR LAS SESIONES DE CLASE ASIGNADAS”*.

Que, según los estudios previos, el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No **IDRD-CTO-1274-2022**, se pactó por SEIS (6) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

Que las partes acordaron como valor del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No **IDRD-CTO-1274-2022**, la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$14.700.000)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3999 del 11 de mayo del 2022 y el Certificado de Registro Presupuestal No 5574 del 23 de junio de 2022.

Que el 11 de julio de 2022, se suscribió el acta de inicio, quedando como fecha de terminación del plazo de ejecución inicial el 02 de marzo de 2023.

Que la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios Apoyo a la Gestión No **IDRD-CTO-1274-2022**, fue ejercida por el **Asesor de Dirección General Código 105 Grado 02 WILSON ALEJANDRO GONZALEZ CARDENAS** designado por estudio previo, posterior, a través de radicado No 20225100213501 del 15/10/2022, se designó como apoyo a la supervisión al señor **PORTOCARREÑO MARCIALES JHON FREDY**, contratista.

Que en cumplimiento del numeral séptimo de los estudios previos del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No **IDRD-CTO-1274-2022** la contratista **BRENDA RUTH OCHOA GUERRERO** constituyó a favor del **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDR**, la siguiente póliza expedidas por SEGUROS DEL ESTADO No 11-46-101027819, para garantizar el cumplimiento del contrato así:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA	FECHA DE APROBACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 2.940.000	22/06/2022	30/06/2023	28/06/2022

Que en atención al desarrollo del contrato la supervisión mediante memorando 20235100341893 del 11 de julio de 2023, remitió la solicitud de trámite de debido proceso por el presunto incumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios Apoyo a la Gestión No **IDRD-CTO-1274-2022**, el cual fue resuelto por medio de la Resolución No 1406 de 02 de noviembre de 2023,

**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN No IDRD-CTO-1274-2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD Y BRENDA RUTH OCHOA GUERRERO**

*“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA DECISION DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO.1274 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL IDRD Y BRENDA RUTH OCHOA GUERRERO”.*

Que la Resolución No1406 de 02 de noviembre de 2023 *“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA DECISION DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO.1274 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL IDRD Y BRENDA RUTH OCHOA GUERRERO”* resolvió:

*“(…) **ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO, del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 1274 de 2022, celebrado entre el IDRD y la Señora BRENDA RUTH OCHOA GUERRERO con identificado con C.C. 51.840.776, cuyo objeto es “PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO FORMADOR DEL CENTRO DE INTERES DE SU ESPECIALIDAD PARA REALIZAR LAS SESIONES DE CLASE ASIGNADAS.”, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.*

***ARTÍCULO SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior, HACER EXIGIBLE LA CONTRATISTA BRENDA RUTH OCHOA GUERRERO, el pago del valor de la cláusula penal pactada en el Contrato IDRD-CTO-1274-2022, en suma, correspondiente a CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$490.000). Para tal fin, el contratista BRENDA RUTH OCHOA GUERRERO, deberá efectuar el pago de la suma de dinero antes*

*señalada a favor del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD identificada con el NIT. 860061099-1 en la cuenta de ahorros No. 007700683878 del BANCO DAVIVIENDA dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la ejecutoria del presente Acto Administrativo. De este recibo de consignación se enviará copia a la Subdirección de Contratación.*

*PARÁGRAFO: Si no se cumple con el pago ordenado en la forma y oportunidad señalada en el inciso anterior, los saldos insolutos deberán ser descontados de los saldos que resulten en favor del contratista en caso de existir de lo contrario se podrá hacer efectiva y exigible la garantía única de cumplimiento y, en todo caso, de ser necesario se podrá acudir al cobro de las sumas no pagadas mediante el cobro coactivo o por vía judicial contra el Contratista, o la Compañía Aseguradora garante según corresponda. El plazo para el pago del siniestro por parte de la aseguradora se sujetará al previsto en las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento.*

***ARTÍCULO TERCERO:** DECLARAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL dentro del Contrato IDRD-CTO-1274-2022, amparado por la póliza de cumplimiento No. 11-46-101027819, expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., cuyo tomador es BRENDA RUTH OCHOA GUERRERO identificada con C.C. 51.840.776, y cuyo beneficiario es el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE -IDRD. Lo anterior, con el fin de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, de acuerdo con lo expuesto en el presente acto. (…)* **(Subrayado y negrilla fuera de texto)**

Que, de acuerdo con lo anterior, en la audiencia del 09 de noviembre de 2023 la contratista BRENDA RUTH OCHOA GUERRERO sustentó recursos de reposición contra la Resolución No 1406 del 02 de noviembre de 2023

Que la Resolución No 1508 de 20 de noviembre de 2023 *“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN 1406 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2023”* resuelve:

**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN No IDR-CTO-1274-2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDR y BRENDA RUTH OCHOA GUERRERO**

*“(…) ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR en todos sus apartes, la Resolución 1406 del 02 de noviembre de 2023, de acuerdo con la parte motiva del presente acto.” (…)*

Con fecha 21 de noviembre de 2023, se notificó **CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN Y EJECUTORIA**, en el marco del procedimiento administrativo sancionatorio derivado del presunto incumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No **IDRD-CTO-1274-2022**.

Que la supervisión señaló que, el valor total ejecutado del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No **IDRD-CTO-1274-2022** fue por la suma de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$14.536.666)**, por concepto de servicios prestados y cumplimiento de obligaciones durante el periodo del 11/07/2022 al 28/02/2023.

Que de acuerdo con la certificación expedida por el Área de Tesorería del IDR, de fecha 22 de agosto de 2025, los pagos efectuados a favor del contratista con cargo al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No **IDRD-CTO-1274-2022**, fueron por la suma de **DOCE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$12.086.666)**.

Que de acuerdo con el informe final de supervisión, la contratista **BRENDA RUTH OCHOA GUERRERO**, tiene un saldo a favor por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$2.450.000)** por concepto de servicios prestados durante el periodo del 01 al 28 de febrero de 2023 y existe un saldo a favor del IDR por la suma de **CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$163.334)**, por recursos no ejecutados correspondientes al periodo comprendido entre el 01 y el 02 de marzo de 2023 debido a que durante dichas fechas no se realizaron actividades contractuales.

Que, en concordancia con lo expuesto anteriormente y en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No 1406 del 02 de noviembre de 2023, se precisa que los valores no pagados deberán ser descontados de los saldos que resulten a favor del contratista. A la fecha, se evidencia que el contratista no ha efectuado el pago correspondiente a la cláusula penal impuesta, cuyo valor asciende a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE (\$490.000)**. Por lo expuesto, y conforme con lo establecido en la citada resolución, se procede a realizar la compensación correspondiente, resultando un saldo a favor del contratista por la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$1.960.000)**.

Que el supervisor indicó en el informe de supervisión final que el contratista cumplió parcialmente con el objeto y las obligaciones pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No **IDRD-CTO-1274-2022** hasta el 28 de enero de 2023, incluidas las relacionadas con la obligación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y las demás normas que reglamentan la materia.

Que, para la elaboración de la presente acta de liquidación bilateral, se tuvo en cuenta la documentación e información que reposa en el expediente físico y digital del Contrato de Prestación de Servicios Apoyo a la Gestión No **IDRD-CTO-1274-2022**, así como: i) Documentos precontractuales; ii) informes mensuales; iii) oficio con radicado No 20235100341893; iv) informe de supervisión; v) certificado de pagos; vi) Resolución No 1406 de 02 de noviembre de 2023; y vii) Resolución No 1508 de 20 de noviembre de 2023.

Como consecuencia de lo anterior y con base en los documentos que reposan en el expediente del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No **IDRD-CTO-1274-2022**, suscrito entre **EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDR** y **BRENDA**

**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN No IDR-CTO-1274-2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDR Y BRENDA RUTH OCHOA GUERRERO**

**RUTH OCHOA GUERRERO**, se procede a efectuar la presente liquidación, en los siguientes términos:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Liquidar bilateralmente y de manera definitiva, el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No **IDRD-CTO-1274-2022**, suscrito entre **EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDR** y **BRENDA RUTH OCHOA GUERRERO**, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012; artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** El balance financiero y económico del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No **IDRD-CTO-1274-2022**, de conformidad con el informe final de supervisión es el siguiente:

<b>BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO</b>	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$14.700.000
VALOR ADICIONES	\$0
<b>VALOR FINAL DEL CONTRATO</b>	<b>\$14.700.000</b>
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$14.536.666
VALOR TOTAL PAGADO	\$12.086.666
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>\$2.450.000</b>
<b>SALDO A COMPENSAR CLAUSULA PENAL</b>	<b>\$490.000</b>
<b>SALDO A LIBERAR IDR</b>	<b>\$163.334</b>

**CLÁUSULA TERCERA:** Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera del **IDRD**, que la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE (\$490.000)**, sea aplicado al pago de la cláusula penal impuesta mediante la Resolución No 1406 de 02 de noviembre de 2023 *“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA DECISION DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO.1274 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL IDR Y BRENDA RUTH OCHOA GUERRERO”* la Resolución No 1508 de 20 de noviembre de 2023 *“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN 1406 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2023”*; valor amparado con el Certificado de Registro Presupuestal No 5574 del 23 de junio de 2022 el cual se constituyó reserva presupuestal a 31 de diciembre 2023, la cual feneció el 31 de diciembre de 2024.

**CLÁUSULA CUARTA:** Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera del **IDRD**, pagar a favor de la contratista **BRENDA RUTH OCHOA GUERRERO**, la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$1.960.000)**, correspondiente al saldo resultante de la compensación aplicada por la multa impuesta mediante la Resolución 1406 del 02 de noviembre de 2023, y confirmada mediante la Resolución 1508 del 20 de noviembre de 2023. El pago se efectuará con cargo al Certificado de Registro Presupuestal No 5574 del 23 de junio de 2022, previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos para el pago en el contrato.

**CLÁUSULA QUINTA:** Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera, liberar a favor del **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES – IDR**, por valor de **CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$163.334)**, con cargo al Certificado de Registro Presupuestal No 5574 del 23 de junio de 2022.

**CLÁUSULA SEXTA:** Las partes acuerdan quedar a paz y salvo a la firma del acta y al cumplimiento de la cláusula tercera, cuarta y quinta de la presente acta.

**CLÁUSULA SEPTIMA:** La suscripción de la presente acta de liquidación, no exime a **BRENDA**


**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN No IDR-CTO-1274-2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDR Y BRENDA RUTH OCHOA GUERRERO**

**RUTH OCHOA GUERRERO**, de las obligaciones post-contractuales de que es responsable por la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No **IDRD-CTO-1274-2022**.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los

Por el IDR,

Por el Contratista,



**HUGO ALEXANDER CORTES LEÓN**

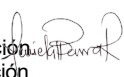
C.C. 79.741.544

Subdirector Técnico de Recreación y Deporte (E)

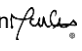
**BRENDA RUTH OCHOA GUERRERO**


C.C. 51.840.776


Contratista


Aprobó: Daniela Barrera Pedraza – Subdirectora de Contratación 

Revisó: Laura Katherin Lamprea – Subdirección de Contratación

Mónica Alejandra Escobar – Subdirección de Contratación 

Jonatan David Tellez – Financiero Contratista STRD 

William Rene Torres Agudelo – Asesor de Dirección General Código 105 Grado 01 

Yakson Flechas Mendivelso – Abogado Contratista STRD 

Elaboró: Katherin Yojanna Soto Duran- Contratista Jec 